



CONSTANCIA: El término del traslado del avalúo presentado por el apoderado judicial de la Parte demandante, transcurrió los días 17- 21- 22- 23- 24- 28 - 29 y 30 de junio y 1 y 5 de julio y en tiempo oportuno el demandado a través de apoderado judicial presenta objeción al avalúo y aporta uno nuevo.- INHABILES: 18-19-20- 25- 26 - 27 de junio y 2-3-4- 9 y 10 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio trece (13) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/1957

Por el término de tres (3) días, se da traslado a la parte demandante del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutada el 5 de julio de 2022, para los fines indicados en el numeral 2º del Artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

*Suli M. H.*

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877c87a938358ff58186bd13ba5c646968a27caa213c013cd26f0083ad0760a5**

Documento generado en 13/07/2022 01:00:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**